

Adquisición predial

Medida para la no reproducción del riesgo



La adquisición de predios en zonas de alto riesgo no mitigable, es un proceso generado con el fin de salvaguardar la vida de la población vulnerable y así reducir el riesgo de desastres en el Distrito Capital.

La adquisición predial es el mecanismo mediante el cual la administración adquiere la titularidad de los predios por enajenación voluntaria o expropiación judicial o administrativa.

Inicia con la notificación de la condición de riesgo que puede llegar a afectar la integridad de la vida y la de su núcleo familiar, así como también sus bienes o patrimonio.

Recibidos los documentos necesarios por parte de la familia afectada, se inicia el trámite de viabilidad para la adquisición predial.

A continuación, se realizan las siguientes actividades:

- Estudio de títulos.
- Verificación de áreas construidas.

- Recolección de documentos y soportes para el desarrollo del Plan de Gestión Social
- Liquidación de factores de reconocimiento económico
- Oferta de compra

Luego, con la aceptación de la oferta, se acuerda la forma de pago que se hace mediante negociación con el propietario o poseedor del predio.

En la tercera etapa, se realiza la promesa de compraventa o contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión.

Se realiza promesa de compraventa y escritura pública de compraventa la cual se registra en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

El proceso finaliza con el recibo del predio y el pago final previamente acordado, y el ingreso del mismo al inventario del IDIGER.

Posteriormente se adelantan la demolición y adecuación del predio recibido, el cual debe ser mantenido y custodiado por el Distrito.